

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### LICENCIAS

#### Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas Negociado de Licencias

##### ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2022, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56.5 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 23 de diciembre de 2004, se somete a información pública la siguiente solicitud de licencia sujeta al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se está tramitando en el Distrito de Villa de Vallecas (Negociado de Licencias), sito en el paseo de Federico García Lorca, número 12, pudiendo examinarse el expediente, junto con el proyecto, en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles.

Número de expediente: 120/2008/3895.

Actividad: taller de artes gráficas.

Titular: don José Luis López López.

Situación: calle Gamonal, número 5, planta tercera, puertas 12 y 13.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El secretario del Distrito, Fernando Rodríguez Duque.

(02/339/09)

#### ALCORCÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de ocho plazas de sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, personal funcionario, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de enero de 2009, se aprobaron las bases de convocatoria para cubrir ocho plazas de sargento de Policía Municipal, personal funcionario, cuyo literal es el siguiente:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE OCHO PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA**

##### 1. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de ocho plazas de sargento del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C-1, nivel de complemento de destino 20, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase policía local, escala Ejecutiva, categoría de sargento.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los acuerdos colectivos en vigor.

A los titulares de las mismas les incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 10 de la Ley 4/1992, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 8 y 20 y la disposición adicional primera del Decreto 112/1993, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y en los reglamentos y ordenanzas municipales sobre Policía Municipal.

1.2. La cobertura de las plazas se realizará por promoción interna de los cabos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcorcón. El sistema selectivo será el de concurso-oposición y curso selectivo de formación.

1.3. La presente convocatoria se rige por estas bases y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid; Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.4. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.5. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en la misma.

1.6. Las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

- Ser ciudadano español.
- Haber cumplido los veintiún años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de BUP, FP-2 o su equivalente o, en su defecto, contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el correspondiente anexo. En